

MINISTERIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION N° 552

Santa Fe, 26 de diciembre de 2002.

VISTO: El expediente N° 00501-00032394-7 del S.I.E., relacionado con el reclamo formulado por la Sra. Elsa Fermina Delma, en su carácter de heredera del Sr. Carlos Nicolás Bertuccelli, ex agente del Hospital Provincial de Rosario, tendiente al pago de la indemnización por fallecimiento prevista en el artículo 36 de la Ley N° 8525; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal solo prevé como beneficiarios a la cónyuge con derecho a alimentos o el cónyuge incapacitado totalmente y a los hijos menores, por lo que el reclamo interpuesto resulta improcedente, puesto que la heredera declarada es la progenitora del causante;

Que por lo expuesto y en un todo de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 59.542/02 (fs. 22);

Por Ello:

EL MINISTRO DE SALUD Y
MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:

Artículo 1.- Recházase el reclamo formulado por la Sra. ELSA FERMINA DELMA (M.I. N° 2.623.424), en su carácter de heredera del Sr. Carlos Nicolás Bertuccelli, ex agente del Hospital Provincial de Rosario, tendiente al pago de la indemnización por fallecimiento prevista en el artículo 36 de la Ley N° 8525.-

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Ing. FERNANDO BONDESIO
Ministro de Salud y Medio Ambiente

S/C 21211 Set. 18 Set. 22

MINISTERIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

ZONA DE SALUD VIII - ROSARIO

ORDEN N° 31/03

ROSARIO, 26 de Marzo de 2003.

VISTO: la Orden N° 52/01 de esta Zona de Salud VIII, por la que se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a los fines de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, con relación a la atención que recibiera el 14-6-01 en el Hospital de Niños Zona Norte, el paciente Franco Coloma por parte de la Dra. Gladys Calderón y

CONSIDERANDO:

Que se procedió al mismo de acuerdo al procedimiento establecido por Ley 8525 produciéndose dictamen N° 967/03 donde se dice

Que surge del informe de la Dirección General de Personal que la imputada es personal profesional universitario de emergencia y no posee antecedentes de medidas disciplinarias

Que la directora del establecimiento notifica en nota de fs. 1-2 pero manifiesta que la Dra. Calderón ha cambiado su actitud y realizado un seguimiento del menor Coloma demostrando su predisposición a encarar con respeto al paciente y a la guardia una notable vocación de servicio atendiendo a los mismos con dedicación y solvencia, por lo que se solicita que se reconsidere su situación

Que la existencia del presente sumario impidió el pase a planta permanente de la Dra. Calderón

Que este hecho en sí constituyó una sanción

Que analizado el descargo efectuado por la profesional imputada, su obrar no constituye negligencia alguna, sino que obedece a criterio médico que merece ser respetado y cotejado con la ansiedad de una madre que lleva a su niño con un cuadro febril y antecedentes de convulsiones

Por ello

EL JEFE DE ZONA DE SALUD VIII

ORDENA:

- 1.- Dar por concluido el sumario administrativo iniciado por orden N° 52/01.-
- 2.- Archivar las presentes actuaciones.-
- 3.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

S/C 21212 Set. 18 Set. 22

SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

I.A.P.O.S.

GESTION DIRECTA N° 77

Expte. N° 15301 - 249379-V

Objeto: Servicio de auditoría de medios de comunicación

Apertura: 26/09/03 - 10.00 hs.

Valor del Pliego: \$ 7.

Informes y lugar de apertura: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros San Martín 3145 - Santa Fe
Tel/Fax 0342-4571428

S/C 22493 Set. 18 Set. 22

AFIP-RNSS

REMATE POR

JUANA M. B. ANGELONI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Ley 25.239) se hace saber que en autos "FISCO NACIONAL (AFIP- RNSS) c/Otro s/Ejec. Fiscal" Expte. 932/99 y acumulado 1037/98, tramitados por ante el Juzgado Federal N° 2, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, se ha dispuesto que la martillera Juana M.B. Angeloni, venda en pública subasta el día 24 de setiembre de 2003 a las 9 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en la sala del Colegio de Martilleros calle 9 de Julio 1426 de Santa Fe, a saber: 1º) inmueble inscripto al dominio N° 2678, Fº 170 Tº 161 par Las Colonias sito en zona suburbana sobre San Lorenzo 800 partida 09-35-00-095143/0000 sup. terr.10969 mts.2, sup. edif. 202 mts.2,.Estado de ocupación: el ocupante del inmueble manifiesta estar alquilando pero no exhibe contrato. y 2º) El inmueble inscripto al dominio N° 804 B, Fº 41 Tº 189 par Las Colonias, sito en calle Sarmiento y Suipacha, partida 09-35-00094228/0013, sup. terr. 651,09 mts.2, ambos inmuebles de San Carlos Centro. Base: 1º) \$ 8.042,97. 2º) \$ 1.260,78, en caso de no haber postores seguidamente se subastará con la retasa del 25%, de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor. Se deja constancia que las deudas y gravámenes que se registre al momento de la subasta serán afrontadas con el producido del remate y a partir de ella serán a cargo del comprador. Quien resulte adquirente deberá conformarse con las copias de los títulos obrante en autos y abonar en el acto el 10% de seña y a cuenta con más la comisión del martillero 3% todo en dinero en efectivo, el saldo al quinto día de aprobada la subasta. Visitas al inmueble 23 de setiembre de 10 a 12 hs. Edictos BOLETIN OFICIAL y diario El Litoral. Informes al tel. 0342-4521928 o 154-060858. Santa Fe, 17 de setiembre de 2003. Carlos A. Welí, agente Fiscal.

S/C 22492 Set. 18 Set. 19

POR

JUANA M.B. ANGELONI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Ley 25.239), se hace saber que en autos Fisco Nacional (AFIP-RNSS) c/Otros/Ejec. Fiscal" Expte. 161/02, tramitados por ante el Juzgado Federal Nº 2, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, se ha dispuesto que la martillera Juana M. B. Angeloni, venda en pública subasta el día 24 de setiembre de 2003 a las 10,30 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil es la sala del Colegio de Martilleros calle 9 de Julio 1426 de Santa Fe, el inmueble inscripto al dominio Nº 11456, Fº 543, Tº 159 Par - Las Colonias, sito en San Martín y 1ro. de Mayo de San Carlos Centro, API partida Nº 09-35-00 094970/0004-0. Sup. de terr. 406 mts.2 (s/título), sup. edif. 397 mts.2 (s/Catástro de la Prov.). Base \$ 38.929,80, en caso de no haber postores seguidamente se subastará con la retasa del 25%, de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor. El bien registra embargos. Se deja constancia que las deudas que se registre al momento de la subasta serán afrontadas con el producido del remate y a partir de ella serán a cargo del comprador. Quien resulte adquirente deberá conformarse con las copias de los títulos obrante en autos y abonar en el acto el 10% de seña y a cuenta con más la comisión del martillero 3% todo en dinero en efectivo, el saldo al aprobarse la subasta. Visitas: 23 de setiembre de 2003 de 10 a 12 hs. Edictos Boletín Oficial y diario. El Litoral. Informes al tel. 0342-4521928 o 154-060858. Santa Fe, 17 de setiembre de 2003. Hugo R. Medici, agente Fiscal.

S/C 22491 Set. 18 Set. 19
